FECHA: San José de Cúcuta, febrero 17 de 2022	**OFICIO. No. DCF-27**
De: Departamento Administrativo de Planeación Municipal Subdirección de Control Físico y Ambiental.	
Para: Sr. **Juan Francisco Yáñez Delgado**. **Dirección:** Avenida 1AE # 18-15 Barrio Caobos Correo electrónico: constructorayadel@yahoo.com **Teléfono:** 3208599844	
REFERENCIA: Radicado interno No: **2022102000003674** de 2022-02-03	

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que: La sociedad **CONSTRUCCIONES Y NEGOCIOS SYLCO S.A.S**, representada por el señor **Juan Francisco Yáñez Delgado**., quien actúa como Gerente (2); solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 3** - **Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **doscientas ochenta y ocho** (**288**) unidades de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), del proyecto denominado "**CHIBARA METROPOLI**"**,** ubicado en la calle 28A # 2-54 Urbanización Metrópoli, Lote 1 de esta ciudad**.**

Que: El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencia de Construcción No. LC. 54001-1-21-0268, de fecha 20 de diciembre de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.

Que: El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, incluyendo las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 694395, de fecha 3 de febrero de 2022, por valor de $3.500, y Pro-Hospital Erasmo Meóz, generada mediante recibo de pago No. 694391, de fecha 3 de febrero de 2022, por valor de $4.000, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. **2022102000003674 de 2022-02-03**.

Que: Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

Que: se solicitará publicar en la página web oficial del Municipio de San José de Cúcuta, los documentos radicados por parte de los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores.

Que: Estos documentos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

DCF-27
San José de Cúcuta, febrero 17 de 2022

Se expide la presente Constancia de Radicación a los diecisiete (**17**) días del mes de febrero de dos mil veintidós (**2022**).

Atentamente,

Arq. Oscar Granados Ramírez
Subdirector Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo De Planeación

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.